

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO NACIONAL 2022 DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO. - Con fecha 5 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Extracto de la Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (BOE nº 55).

SEGUNDO. - La Resolución de 1 de marzo de 2022, tenía por objeto la concesión de subvenciones para el fomento del emprendimiento de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, con el fin de que las personas jóvenes que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo reglado, inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil puedan iniciar un proyecto emprendedor y generar autoempleo.

TERCERO. - Con fecha 31 de mayo de 2022, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva, la cual fue elevada al Órgano de resolución quien, con fecha 2 de junio de 2022, dictó resolución definitiva concediendo las ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema nacional de Garantía Juvenil. Con fecha 3 de junio 2022, se hizo pública en la página web www.eoi.es dicha resolución de concesión.

En la citada Resolución de concesión se incluían como beneficiarios a los siguientes:

- Don Daniel Antonio Sierra Guardia, con DNI Y8939179J, con un importe de 3.000,00 euros de ayuda, para la puesta en marcha del proyecto presentado a la convocatoria.
- Don Dmytro Bublyk, con DNI Y6903730H, con un importe de 2.250,00 euros de ayuda, para la puesta en marcha del proyecto presentado a la convocatoria.
- Doña Lorena López Martínez, con DNI 77439910Z, con un importe de 3.000,00 euros de ayuda, para la puesta en marcha del proyecto presentado a la convocatoria.
- Doña María Calleja Cancelas, con DNI 53784153X, con un importe de 675,00 euros de ayuda, para la puesta en marcha del proyecto presentado a la convocatoria.
- Doña Rebeca Martínez Cedeño, con DNI Y7452661P, con un importe de 3.000,00 euros de ayuda, para la puesta en marcha del proyecto presentado a la convocatoria.
- Don Javier Aragón Puig, con DNI 25209702T, con un importe de 3.000,00 euros de ayuda, para la puesta en marcha del proyecto presentado a la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQKA7HF55336P4BU5H4KR4U	Fecha	28/04/2023 17:29:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7OQKA7HF55336P4BU5H4KR4U	Página	1/2	

- Doña Marimar Patricia Cuellar Rodas, con DNI 51263108H, con un importe de 3.000,00 euros de ayuda, para la puesta en marcha del proyecto presentado a la convocatoria.

CUARTO. - Que Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de Bases y en el artículo 15 de la convocatoria, una vez notificada, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la subvención, que fue comunicada a los beneficiarios mediante comunicación electrónica, con fecha 3 de junio de 2022.

QUINTO. - Que los beneficiarios enumerados en el punto TERCERO han comunicado formalmente, mediante comunicación escrita, la renuncia de la ayuda concedida una vez finalizado el plazo de renuncia establecido.

SEXTO. - Que se considera adecuado aceptar las renunciaciones a las ayudas concedidas que han sido notificadas al órgano de concesión por cuanto lo contrario supondría contravenir los principios de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, todo ello en pro del menor perjuicio a la beneficiaria.


En virtud de los anteriores antecedentes de hecho, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ÚNICA. – Aceptar la renuncia de la ayuda concedida a Daniel Antonio Sierra Guardia, Dmytro Bublyk, Lorena López Martínez, María Calleja Cancelas, Rebeca Martínez Cedeño, Javier Aragón Puig y Marimar Patricia Cuellar Rodas, otorgadas mediante Resolución de fecha 2 de junio de 2022 para la concesión de ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart
 Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQKA7HF55336P4BU5H4KR4U	Fecha	28/04/2023 17:29:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7OQKA7HF55336P4BU5H4KR4U	Página	2/2	